Página: 1 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

MADRID
equidad, derechos sociales y empleo

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 69 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO Y GARAJE, EN LA PARCELA "12.1" DE LA COLONIA MUNICIPAL "SAN FRANCISCO JAVIER Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES" PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 12" SITUADA EN C/ MARTINEZ DE LA RIVA Nº 106 (GARAJE) Y 108 (PORTAL) Y C/ PICO TEIDE Nº 4 (PORTAL), EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS (MADRID) PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. MEDICIÓN Y ABONO 2

3. ADMISIÓN DE VARIANTES 2

4. PLAZO DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 3

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 3

5.1 Responsabilidades 3

5.2 Afecciones e interferencias 3

5.3 Retirada de vehículos estacionados 3

5.4 Árboles afectados 4

5.5 Servicios afectados 4

5.6 Plan de ahorro energético 5

5.7 Otras Condiciones Generales 5

6. CLÁUSULAS SOCIALES 6

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA CON CARÁCTER PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA 9

ANEXO I. PROYECTO DE EJECUCIÓN 15

ANEXO II. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD 16

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 2 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 69 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO Y GARAJE, EN LA PARCELA "12.1" DE LA COLONIA MUNICIPAL "SAN FRANCISCO JAVIER Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES" PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 12" SITUADA EN C/ MARTINEZ DE LA RIVA Nº 106 (GARAJE) Y 108 (PORTAL) Y C/ PICO TEIDE Nº 4 (PORTAL), EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS (MADRID) PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la ejecución de todos los trabajos necesarios para la construcción de un edificio de 69 Viviendas con Protección Pública en Arrendamiento y Garaje, en la Parcela "12.1" de la Colonia Municipal "San Francisco Javier Y Nuestra Señora De Los Ángeles" Promoción denominada "Nuestra Señora De Los Ángeles 12" situada en C/ Martínez de la Riva nº 106 (garaje) y 108 (portal) y C/ Pico Teide nº 4 (portal), en el distrito de Puente De Vallecas (Madrid) promovido Por Empresa Municipal De La Vivienda Y Suelo De Madrid, S.A.

2. MEDICIÓN Y ABONO

El fin de la obra es obtener un edificio en funcionamiento. Por lo tanto, no forman parte del objeto del contrato los medios auxiliares que el contratista estime necesarios para construir el edificio. La utilización de estos medios auxiliares dependerá del propio contratista, de su experiencia y de las condiciones del propio trabajo. Salvo que las mediciones del proyecto contengan explícitamente un medio auxiliar como una partida que deba abonarse de forma independiente, todos los medios auxiliares de cualquier tipo, de cualquier tamaño y extensión (apeos, andamios, apuntalamientos, tirantes, maquinaria, etc.) se considerarán repercutidos en las unidades de obra que se vean afectadas y no podrán ser objeto de reclamación por falta de medición. En particular, se considerarán medios auxiliares por su importancia, los elementos que se utilicen en la construcción de los muros de sótano (tirantes, apuntalamientos metálicos de cualquier tamaño y extensión), los cuales no se pagarán como partidas independientes aunque no estén mencionados en el proyecto. Si en la documentación del proyecto se menciona o se plasma algún medio auxiliar, tendrá carácter indicativo, como uno de las posibles soluciones para su construcción y su coste siempre se considerará repercutido en el precio de la partida en la que se utiliza.

La medición y abono se regula en el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación en la Cláusula 31.

3. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se admitirán variantes.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 3 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

4. PLAZO DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la firma del acta de comprobación del replanteo será como máximo de un **(1) mes,** contado a partir de la fecha de formalización del contrato y, necesariamente, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la comunicación que en ese sentido haga **EMVS** al contratista.

El plazo máximo de ejecución de las obras será de **21 meses**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo. Los plazos parciales que se fijen en el programa de trabajo que sea aprobado, con los efectos que se determinen al tiempo de su aprobación, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

En todo caso, será necesario contar con la correspondiente licencia de obras tanto para la firma del acta de replanteo como para el inicio de las obras. Esta situación no será objeto de ningún tipo de reclamación por parte del adjudicatario.

5. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Responsabilidades

El adjudicatario asumirá la plena responsabilidad del buen fin de la obra, siendo el único responsable, tanto frente a **EMVS** como frente a terceros, de los daños causados durante la ejecución de la misma.

5.2 Afecciones e interferencias

No se permitirán otras afecciones al tráfico e interferencias en el acceso a inmuebles, servicios, locales comerciales, etc. que los que figuren en el proyecto aprobado.

5.3 Retirada de vehículos estacionados

Si durante la ejecución de las obras fuera necesario proceder a la retirada de vehículos estacionados, se procederá del siguiente modo:

1. El adjudicatario deberá señalar la prohibición de aparcar en la zona afectada con una antelación mínima de 48 horas, contabilizadas en días hábiles.

2. Una vez efectuada la señalización, el adjudicatario deberá comunicar a la Policía Municipal la fecha de inicio de los trabajos y la matrícula de los vehículos que estaban correctamente estacionados en la zona que se prohíbe.

3. Bajo la dirección de la Policía Municipal, se procederá a la retirada de los vehículos.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 4 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

4. El sujeto pasivo del pago de la tasa por la retirada de los vehículos que hayan estacionado después de la instalación de la señalización, será el propietario del vehículo. Esta circunstancia deberá advertirse al solicitar la retirada.

5. El sujeto pasivo del pago de la tasa por retirada de los vehículos que permanezcan en el mismo lugar, sin haber sido utilizados en el período transcurrido entre la instalación de las señales de prohibición y el inicio de las obras, será la empresa adjudicataria.

5.4 Árboles afectados

En cuanto a los árboles afectados por la ejecución de las obras, se procederá de la siguiente forma:

1. Los árboles que, según lo establecido por los Servicios Técnicos Municipales, sean trasplantables, deben ser trasplantados al lugar que determinen estos, utilizándose maquina trasplantadora cuando las canalizaciones y conducciones existentes lo permitan, debiendo, en caso contrario, prepararse cepellones escayolados a fin de garantizar el éxito del trasplante.

   Una vez efectuado el trasplante a la ubicación prevista, se iniciará el periodo de mantenimiento obligado posterior al trasplante, con una duración mínima de un (1) año.

2. Para los árboles que, según lo establecido por los Servicios Técnicos Municipales, no sean trasplantables, se procederá a su apeo, debiendo reponerse al patrimonio arbóreo de la ciudad los árboles en número, especie y características que determinen aquellos, en función de la valoración de los árboles apeados.

   A estos efectos, lo establecido en el proyecto de ejecución, respecto a la localización de las diferentes unidades arbóreas, es meramente indicativo, habiéndose de estar a lo establecido por los Servicios Municipales competentes.

   En todo caso, los gastos ocasionados por la tala o trasplante tendrán que asumirlos la empresa adjudicataria, considerando que están repercutidos en los gastos generales del proyecto.

5.5 Servicios afectados

Todas las actuaciones previas necesarias para el retranqueo o sustitución de servicios afectados por las obras (calicatas para detección de servicios, servicio de vigilancia e inspección de las distintas Compañías, pruebas de recepción, gestiones con Compañías y Organismos, etc.) se

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 5 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

consideran repercutidos dentro de los distintos precios que integran las partidas de servicios afectados incluidas en el proyecto por lo que no serán objeto de abono aparte.

5.6 Plan de ahorro energético

El licitador deberá presentar un plan de ahorro energético durante la ejecución de la obra, sin que varíen las condiciones del proyecto. Dicho plan deberá contener, como mínimo, una cuantificación de los ahorros, las vías, medios e instrumentos dispuestos para conseguirlos y las herramientas informáticas de monitorización, control y seguimiento.

5.7 Otras Condiciones Generales

5.7.1 El adjudicatario está obligado a mantener en todo momento los servicios públicos existentes en la zona afectada por las obras.

5.7.2 El adjudicatario no podrá instalar vallas publicitarias de ningún tipo, salvo los carteles normalizados de indicación de obra con la correspondiente iluminación que permita su visibilidad nocturna. Los gastos originados por este concepto serán de cuenta del adjudicatario.

5.7.3 El adjudicatario desarrollará el servicio postventa cumpliendo con los mínimos que se indican a continuación:

- Asignación nominal de personal a pie de obra que haya tenido durante la obra responsabilidades que le permitan tener conocimiento directo de la obra ejecutada coordinando todos los oficios de puesta a punto y repasos genéricos y específicos descritos por los adjudicatarios, propiedad y dirección facultativa. El tiempo mínimo de dicha asignación de personal será de 6 meses a contar desde la entrega de la primera vivienda de la promoción.
- Se requiere la asignación al servicio de post-venta, de un encargado, un técnico y dos cuadrillas, debiendo indicarse nombre y apellidos de los dos primeros.
- El inicio de las reparaciones deberá efectuarse en un plazo de 15 días desde la notificación de la incidencia, debiendo procederse a su reparación, como máximo, en un plazo de un mes. Se considerará imprescindible la conformidad de cada usuario una vez realizada la reparación.

5.7.4 El adjudicatario deberá llevar a cabo el cartel enunciativo de las obras asumiendo su coste y la instalación del mismo, siguiendo el modelo que les facilitará la EMVS.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 6 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

5.7.5 El adjudicatario tiene la obligación de entregar la promoción totalmente limpia, sin restos de obra y en perfecto estado de ser usada.

6. CLÁUSULAS SOCIALES

Conforme al Decreto de fecha 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos, y entidades del Sector Público Municipal, se incorporan al presente pliego las siguientes cláusulas sociales de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato:

6.1 Se ha tenido en cuenta en la redacción de las prescripciones técnicas la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

Los licitadores acreditarán el cumplimiento de esta obligación mediante una declaración responsable. Esta declaración responsable deberá incluirse en el *sobre B* relativo a la documentación técnica.

Del mismo modo, en la redacción del proyecto de obra del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá cumplir la normativa sobre accesibilidad universal y diseño para todos contenida, fundamentalmente, en el Código Técnico de la Edificación, en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas .con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones; y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

6.2 Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, se comprometa a incorporar al menos un 5% de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

A estos efectos, se considera que son personas pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mundo laboral o con riesgo de exclusión social, las que se indican a continuación:

- Perceptores de renta mínima de inserción,
- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento social por recursos públicos,
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia machista.
- Personas desempleadas de larga duración.

El porcentaje se computará en relación con el número de personas trabajadoras necesarias para la ejecución del contrato.

El cumplimiento por la empresa adjudicataria de esta condición especial de ejecución se acreditará mediante la presentación de los correspondientes contratos de trabajo, así como de la documentación que acredite la pertenencia a los colectivos anteriormente mencionados, expedida por los servicios sociales competentes.

6.3 Seguridad y Salud en el trabajo

6.3.1 La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que en su caso sean necesarios.

La empresa adjudicataria para acreditar el cumplimiento de estos extremos emitirá al inicio de la obra un Informe relativo a las medidas adoptadas en esta materia con el visto bueno del técnico responsable en materia de seguridad y salud. A la finalización de las obras deberá

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 8 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

emitirse igualmente un nuevo Informe con indicación de las medidas adoptadas durante la ejecución de las obras hasta dicha finalización.

6.3.2 Adopción de las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de **EMVS** o a los ciudadanos en general:

- La empresa adjudicataria deberá adoptar las siguientes medidas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de **EMVS** o a los ciudadanos en general:
- Sin perjuicio del contenido de los planes de seguridad y salud que para cada obra se desarrollen, el contratista vendrá obligado a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la referida Ley 31/1995 y que se relacionan en la cláusula 15 del presente pliego.
- Para los trabajos de carga y descarga se acotará la zona mediante vallado móvil.
- Se señalizarán las obras, de acuerdo con la normativa vigente, tomándose las adecuadas medidas de seguridad que cada caso requiera. La señalización será mediante:
  - Avisos al público colocados perfectamente y en consonancia con su mensaje.
  - Banda de señalización destinada al acotamiento y limitaciones de zona de obras, protección con barandillas en caso necesario.
  - Indicación y limitación en caso necesario de pasos peatonales.
- Se señalizarán los accesos a la zona de obras, prohibiéndose el paso de toda persona ajena a la zona de trabajos, colocando los cerramientos necesarios.

6.4 Uso no sexista del lenguaje en documentación y materiales aportados. Igualdad.

En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

El responsable del contrato revisará la cartelería para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

6.5 Aquellas empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos de obras del sector de la construcción, deberán contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el art. 4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio, cuando transcurra un 50% del plazo del contrato y previo a su finalización, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje exigido.

6.6 Con carácter previo a la finalización del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le son exigibles en virtud de lo dispuesto en los pliegos de esta licitación.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA CON CARÁCTER PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

Con anterioridad a la recepción, la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos, sin los cuales no se entenderán terminadas las obras.

Previamente a la recepción de las obras, la empresa adjudicataria aportará a **EMVS** la documentación suficiente en papel y en soporte informático que refleje la realidad de la obra ejecutada y con cuantas copias de dicha documentación sean necesarias para la obtención de permisos y licencias para la puesta en funcionamiento del edificio y de sus instalaciones y servicios. No se entenderán terminadas las obras sin el cumplimiento de este requisito. En caso de

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 10 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

deficiencias o de falta de presentación de estos documentos, **EMVS** podrá deducir los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, incluso los costes indirectos que ello le ocasione, del importe de las cantidades que quedaran pendientes a abonar a la adjudicataria.

7.1 Los ficheros que se contengan en el soporte informático serán de los siguientes tipos:

1. Para documentación escrita, ficheros en formato Word.

2. Para planos, ficheros DWG, propios del programa AUTOCAD®, versión 16 ó superior, con las siguientes características:

   a) Cada plano en papel tendrá un fichero DWG exclusivo, y a partir del mismo podrá reproducirse exactamente dicho plano sin ningún tratamiento adicional (modificación de la visualización de capas, tipos de línea, etc.).

   b) En cada archivo figurará una tabla que relacione espesores de impresión con número de color, para su perfecta reproducción.

   c) Dentro del pie de plano, sello, carátula o cajetín, figurará y deberá ser legible el nombre del fichero y la fecha de ploteado, en el original y copia.

   d) Si se utilizan estilos de letra, forma, estilos de acotación, tipos de línea, etc., no incluidos de forma estándar en AUTOCAD®, serán suministrados en ficheros independientes.

   e) El menú de generación de los DWG será “acad.mnu”.

   f) Se entregarán las referencias externas utilizadas en los dibujos, y sus nombres no tendrán camino, ubicándose en el mismo directorio/carpeta que el fichero “DWG”.

   g) El fichero “DWG” tendrá activada la variable “TILEMODE” convenientemente para su visualización correcta.

   h) Si se ha realizado con una herramienta BIM (Building Information Modeling) se entregará una copia con los ficheros en formato nativo y en IFC (Industry Foundation Classes).

   i) Todos los documentos, además, estarán en formato pdf.

3. Para documentos elaborados por terceros que deban incorporarse sin tratamiento posterior, ficheros PDF.

Todos estos ficheros reproducirán exactamente el proyecto entregado en papel y en soporte rígido, sin ningún tratamiento adicional. No se aceptarán ficheros comprimidos, salvo casos excepcionales, y en cualquier caso, deberán ser ejecutables auto-extraíbles.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 11 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

7.2 La documentación mínima a presentar**:**

El adjudicatario entregará cuantas copias de documentación sean necesarias para la obtención de permisos y licencias. **EMVS** podrá sustituir las deficiencias o falta de presentación de estos documentos por la deducción de los gastos materiales, derivados de su producción, obtención y corrección, del importe de las certificaciones a abonar.

El adjudicatario tendrá que entregar las obras cumpliendo toda la normativa aplicable, con especial atención al Código Técnico de la Edificación.

En todo caso, el adjudicatario deberá suscribir, a su cargo (abonando el primer año), todos los Seguros y Contratos de Mantenimiento necesarios para obtener la Calificación Definitiva, las licencias de Primera Ocupación y de Funcionamiento. El importe de los citados contratos se entenderá comprendido dentro de la oferta realizada.

Fotocopia de los documentos acreditativos del pago de los derechos de acometida y enganche de los servicios de alcantarillado, energía eléctrica, abastecimiento de agua y gas canalizado.

Para la tramitación de la recepción se entregarán dos ejemplares (en formato papel y soporte digital) con la siguiente documentación:

- **Proyecto de ejecución final** que recoja las modificaciones autorizadas del proyecto de origen con planos generales y de detalle de las viviendas-tipo (con cotas recogidas en obra), estructuras, instalaciones y su correspondiente memoria de calidades y presupuesto de liquidación.

- **Descripción de superficies** útiles y construidas de todos los elementos privativos y comunes, que sirvan de base para la comprobación de la escritura de obra nueva y de la división horizontal y, en su caso, la documentación gráfica que defina las variaciones, si las hubiera.

- **Manual de uso y mantenimiento**, según Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, sobre protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas, uno para cada vivienda y otro para los elementos comunes del edificio.

Documentación para calificación definitiva u otras tramitaciones administrativas. Para la tramitación de la calificación definitiva de vivienda protegida. se aportará la siguiente documentación, coordinado con la dirección facultativa:

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

- **Proyecto de Ejecución Final**: (4 ejemplares). Éstos deberán ser proyectos completos, habida cuenta que la legislación actual obliga a que la información sea cierta y esté a disposición del consumidor, que recojan el estado definitivo de las viviendas realmente ejecutadas, y que consten de los siguientes documentos:
  - Memoria**:** Definiendo las instalaciones, estructura, etc... Cuadro de superficies de viviendas, locales y garajes.
  - Planos: De conjunto y de detalle que definan perfectamente la obra ejecutada: mobiliario, baños, grifería, posición de puertas, tomas de corriente, etc...
  - Pliego de Condiciones Técnicas Particulares**,** utilizado durante la ejecución de las obras.
  - Presupuesto**:** con expresión de precios unitarios y, en su caso, contradictorios, mediciones recogiendo las calidades utilizadas y descripción completa de unidades.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Certificado Final de Obra, conjunto de Arquitecto y Arquitecto Técnico.
- Certificado del Arquitecto Director de las Obras, sobre terminación de edificación y urbanización.
- Notificación al promotor de la terminación de la obra
- Libro de Órdenes y Asistencias y/o Actas de Obra.
- Libro de Incidencias de Seguridad, diligenciado por la Inspección de Trabajo.
- Libro del Edificio, realizado según la Ley de Ordenación de la Edificación.
- Fotocopia de la ficha de homologación del forjado, con la firma en original del Arquitecto Director de las Obras, reseñando la obra en la que ha sido empleado.
- Documento de Idoneidad Técnica (D.I.T.) de los materiales instalados.
- Certificado de homologación de puertas de los caminos de evacuación en caso de incendio.
- Certificado de instalador autorizado de la red de abastecimiento de agua, acreditativo de que se ha ejecutado de acuerdo a la normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Boletines de instalaciones eléctricas de las viviendas, zonas comunes y servicios generales, sellados por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Página: 12 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 13 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

- Certificado del instalador autorizado de la red de distribución de gas, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y, en su caso, legalización del proyecto de saneamiento y conformidad de su ejecución por el Canal de Isabel II.
- Boletines o contrato por suministro.
- Certificado de instaladores autorizados de la instalación de calefacción, ACS y energía solar y/o geotérmica, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo a la normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Certificado de puesta en servicio de aparato elevador, sellado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. (R.A.E.).
- Contrato de la línea telefónica, con número, para el ascensor.
- Documento de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento, autorizando la instalación de la antena colectiva.
- Documento de la compañía telefónica, que exprese su conformidad con la instalación y/o canalización realizada.
- Además aportará:
  - Proyectos definitivos de instalaciones visados por los respectivos Colegios.
  - Contratos de mantenimiento de las instalaciones generales del edificio (abonado el primer año por la adjudicataria, cuyo coste se entenderá comprendido dentro de la oferta realizada).
- Entregará las garantías y libro de instrucciones de todos los equipos, mecanismos y materiales colocados en obra.
- Se desalojará la obra de personal, maquinaria, equipos y materiales no necesarios para las reparaciones y se entregará al promotor en estado apto de limpieza.
- Entregará los juegos de llaves de viviendas, locales, trasteros y zonas comunes así como mandos automáticos y manuales de entrada a garajes, en número suficiente para abastecer a todos los usuarios.
- Documentos que acrediten el total cumplimiento de la adjudicataria en relación con las obligaciones asumidas respecto del seguro de garantía decenal incluyendo el pago de primas o de cualquier gasto imputable por este concepto.

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 14 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

- **Documentación para licencia de primera ocupación**. Para estas tramitaciones la adjudicataria aportará la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra, suscrita por el técnico director de las mismas, donde además se declare la conformidad de lo construido a la licencia en su día otorgada.
  - En su caso, certificado final de obras de urbanización que se hubiesen acometido simultáneamente con las de edificación, que estuvieran amparadas por una licencia de urbanización.

- **Documentación para licencia de funcionamiento del garaje**. Para esta tramitación, además de la documentación señalada anteriormente, se aportará la siguiente:
  - Certificado del técnico competente, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la licencia de actividad y a la normativa que le sea de aplicación.
  - Solicitud del paso de carruajes.
  - Plan de revisiones periódicas a realizar por la entidad competente, designada por el titular de la actividad, para los equipos de protección de incendios ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento y uso por la normativa específica de aplicación.
  - Plan de autoprotección o emergencia en los términos exigidos por la normativa vigente.

- **Informe de pocería:** Informe de pocería, con fotografías y vídeo, realizado por una empresa especializada, que certifique el buen estado y funcionamiento de toda la red horizontal de saneamiento, tanto la enterrada como la suspendida de los techos.

- **Certificado del Organismo de Control Técnico sobre CTE DB-HR Protección frente al ruido: Certificado de del Organismo de Control Técnico que verifique el cumplimiento de del Código Técnico de la Edificación en su apartado de protección frente al ruido.**

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 15 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 69 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO Y GARAJE, EN LA PARCELA "12.1" DE LA COLONIA MUNICIPAL "SAN FRANCISCO JAVIER Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES" PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 12" SITUADA EN C/ MARTINEZ DE LA RIVA Nº 106 (GARAJE) Y 108 (PORTAL) Y C/ PICO TEIDE Nº 4 (PORTAL), EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS (MADRID) PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO I. PROYECTO DE EJECUCIÓN

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Página: 16 de 16

Código de verificación : 589f5ae745731331

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=589f5ae745731331

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 69 VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN ARRENDAMIENTO Y GARAJE, EN LA PARCELA "12.1" DE LA COLONIA MUNICIPAL "SAN FRANCISCO JAVIER Y NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES" PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 12" SITUADA EN C/ MARTINEZ DE LA RIVA Nº 106 (GARAJE) Y 108 (PORTAL) Y C/ PICO TEIDE Nº 4 (PORTAL), EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS (MADRID) PROMOVIDO POR EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MADRID, S.A.

ANEXO II. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Firmado por: GONZALO FERNANDEZ
Cargo: Director de Rehabilitación y Obra Nueva
Fecha: 22-02-2018 14:22:38

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do